



Bogotá, 26/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500622591



20145500622591

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

MASIVO CARGA S.A.S.

AVENIDA EL DORADO No. 36 - 63 EDIFICIO TORRE 26 CORREDOR EMPRESARIAL

BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 20407 de 05/12/2014 por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo mencionado

Proyecto: K... del Leal

C:\Users\k...n\Documents\APRE-odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **00020407** del **05 DIC. 2014**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **MASIVO CARGA S.A.S.**, identificada con N.I.T. **9005088761**, por la presunta transgresión del Decreto 1609 DE 2002

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 16 del Decreto 1609 de 2002.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

RESOLUCIÓN No.

del

8 DICI. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **MASIVO CARGA S.A.S.**, identificada con N.I.T. **9005088761**, por la presunta transgresión del Decreto 1609 DE 2002

Que el artículo 16 del Decreto 1609 del 2002 indica: "*La Superintendencia de Puertos y Transporte, Supertransporte, ejercerá la función de inspección, vigilancia y control en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 101 de 2000, con las excepciones contempladas en el numeral 2º artículo 3º del Decreto 2741 de 2001. La Policía Nacional y las autoridades de tránsito colaborarán en las funciones de control y vigilancia que les han sido asignadas por el artículo 8º de la Ley 105 de 1993.*"

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **3657** de fecha **13 DE DICIEMBRE DE 2012**, impuesto al vehículo identificado con placa **STO-441**, el cual transportaba carga para la empresa **MASIVO CARGA S.A.S.**, identificada con N.I.T. **9005088761**, al parecer transgrediendo el Decreto 1609 del 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, conforme a los datos descritos en el Informe Único de Infracción al Transporte expedido por la autoridad competente para la época de los hechos.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

Decreto 1609 de 2002, "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.",

Decreto 173 de 2003, "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.",

IV. Pruebas

Informe de Infracción de Transporte No. **IUIT. 3657** de fecha **13 DE DICIEMBRE DE 2012**

Teniendo como soporte el Informe Único de Infracción al Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

00020407

RESOLUCIÓN No.

del

05 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **MASIVO CARGA S.A.S.**, identificada con N.I.T. **9005088761**, por la presunta transgresión del Decreto 1609 DE 2002

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **MASIVO CARGA S.A.S.**, identificada con N.I.T. **9005088761**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el Decreto 1609 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Resolución 10800 del 2003 en su código 569 "Permitir la prestación del servicio público de carga sin las necesarias condiciones de seguridad.", por cuanto el vehículo de placa **STO-441**, presuntamente transgredió lo dispuesto el decreto 1609 de 2009, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte adjunto, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el artículo 30 del Decreto 1609 del 2002, que al tenor establece:

"ARTÍCULO. 30.-Sanciones a la empresa de carga que transporte mercancías peligrosas.

A. Serán sancionados con multa equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, smmlv, por infracciones a lo dispuesto en el artículo 13 literales A, C, D, E, F, H y T del presente decreto.

B. Serán sancionados con multa equivalente a sesenta (60) salarios mínimos mensuales legales vigentes, smmlv, por infracciones a lo dispuesto en el artículo 13 literal P del presente decreto.

C. Serán sancionados con multa equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes, smmlv, por infracciones a lo dispuesto en el artículo 13 literales J y N.

D. Serán sancionados con multa equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, smmlv, por infracciones a lo dispuesto en el artículo 13 literales B, I, M y O del presente decreto."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **MASIVO CARGA S.A.S.**, identificada con N.I.T. **9005088761**, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el Decreto 1609 del 2002, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

00020407

RESOLUCIÓN No.

del

05 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **MASIVO CARGA S.A.S.**, identificada con N.I.T. **9005088761**, por la presunta transgresión del Decreto 1609 DE 2002

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **MASIVO CARGA S.A.S.**, identificada con N.I.T. **9005088761**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA - D.C.**, en la **DIRECCION AVENIDA EL DORADO N. 69 63 EDIFICIO TORRE 26 CORREDOR EMPRESARIAL**, teléfono **3164765777**, correo electrónico **martha.zambrano@masivocarga.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de los Informes de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

05 DIC. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó:  Judicante
Proyecto: Sonia Ruiz - Plan Contingencia

INFORME ÚNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE

Nº 003657

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS	
12	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	00	09
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	10	17



MINISTERIO DE TRANSPORTE

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

Villavicencio Calle 44 Cr 50

4. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Comcolt

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	X
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

86008523 + + +

LICENCIA DE CONDUCCION

503138554411-03

EXPEDIDA

VENCE

22/11/14

NOMBRES Y APELLIDOS

William Ortiz

DIRECCION

Cr 24 824 8-29 30v Uicio

TELEFONO

318326349

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Teviendo Teal Inero
80279005

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

masivo carga S.A.S

12. LICENCIA DE TRANSITO

10003309268

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

Mauricio Vargas

ENTIDAD

Bella Plavic

PLACA No.

082860

NOTA: EN AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBIA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RESTARAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COMPECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIO

TALLER

PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

Se realiza derrame de agua sobre calle 44.
No se inmoviliza tierra escofillas.
Cota N: 156 00017653-2 N65C

17. ESTE INFORME TENDRÁ COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VILLAVICENCIO

Intendencia Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DE TESTIGO

BANDO DE DIFUSION

C.C. No.

C.C. No.

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
CIUDAD DECENTE DE COLOMBIA

(01/12)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	MASIVO CARGA S.A.S.
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0002281587
Identificación	NIT 900508876 - 1
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	20121219
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	10549556820.00
Empleados	55.00
Afiliación	No

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	AVENIDA EL DORADO N. 69 63 EDIFICIO TORRE 26 CORREDOR EMPRESARIAL
Teléfono Comercial	3154926532
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	AVENIDA EL DORADO N. 69 63 EDIFICIO TORRE 26 CORREDOR EMPRESARIAL
Teléfono Fiscal	3164765777
Correo Electrónico	martha.zambrano@masivocarga.com

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

[Representantes Legales](#)

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión DANIELGOMEZ](#)



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 09/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500580841



20145500580841

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
MASIVO CARGA S.A.S.
AVENIDA EL DORADO No. 36 - 63 EDIFICIO TORRE 26 CORREDOR EMPRESARIAL
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20407 de 05/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\12.DICIEMBRE\MEMORANDO 107403\CITAT IUIT 5 DIC 2014\citrat 20188.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
MASIVO CARGA S.A.S.
AVENIDA EL DORADO No. 36 - 63
EDIFICIO TORRE 26 CORREDOR
EMPRESARIAL
BOGOTA - D.C.

472

472 Servicio Postal
Masivos S.A.
NIT 900 002917-9
CG 25 6 93 A 05
Línea Nat: 01 8000 911
219

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: CALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110231273
Envío: RN292240875CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
MASIVO CARGA S.A.S.

Dirección: AVENIDA EL DORADO 1
36 - 63 EDIFICIO TORRE 26
CORREDOR EM
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321361

Fecha Pre-Admisión:
29/12/2014 15:17:43

Nº de Transporte de Carga: 00000 de 25/05/
Nº de Carga Masiva: 00000 de 03/05/

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	Desconocido	OTROS X	Aportado/Clasificado
	Dirección Errónea		
	No Reclamado		No Existe Número
	Refusado		Indecido
	No Pasado		No Contactado
			Fuerza Mayor

Detalle de entrega No. 1

Fecha: 30/12/14 X	Fecha:
Hora: 10:48	Hora:
Nombre legal del distribuidor:	Nombre legal del distribuidor:
C.C. Wilson Osorio	C.C.
Sect: C.C. 80.204.832	Sector:
Centro de Distribución: 59B - Montevideo	Centro de Distribución:
Observaciones: No hay placa 36-63	Observaciones:

Nº de Carga Masiva: 00000 de 03/05/

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615